

AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 DE CORTAZAR, GTO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

MINUTA DE TRABAJO

En el Municipio de Cortazar, Gto., siendo las 10:10 horas del día 11 de noviembre del año 2025, reunidos en la oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en Portal Constitución número 116, Zona Centro de Cortazar, Gto., los CC. Floriberto Aguilar Martínez, Carlos Guillermo Duran Ochoa y el C. Víctor Carlos Pérez Chimal, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente de la mencionada Comisión, a efecto de desahogar el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis y opinión respecto a la iniciativa que contiene a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la ley para la búsqueda de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato **enviada por la comisión de gobernanza y puntos constitucionales, a través de la circular número 226.**
4. Asuntos generales
5. Clausura



1.- Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal.

El Secretario de la Comisión realiza el pase de Lista de Asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes presentes, se declara la existencia del Quorum Legal a efecto de desahogar la presente reunión.

2. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Se da lectura al orden del día, estando presentes los integrantes de la comisión debidamente los citados en el proemio de la presente minuta.

3.- Análisis y opinión respecto a la iniciativa que contiene a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la ley para la búsqueda de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato **enviada por la comisión de gobernanza y puntos constitucionales, a través de la circular número 226.**

Consideraciones

DIP. Alejandro Arias Avila proponen y quienes suscriben diputadas integrantes de la LXVI legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamentos en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como



en el artículo 175. Fracción II de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Guanajuato. Se somete a consideración de esta legislatura para su aprobación, la iniciativa, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley para la búsqueda de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato. Constituyendo una propuesta integral de actualización de esta ley para armonizarla con la reciente reforma a la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema nacional de búsqueda de personas.

Primera

El propósito fundamental de esta iniciativa es armonizar la ley estatal con la reforma federal publicada el 16 de julio de 2025, a la ley general de materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema nacional de búsqueda de personas.

Esta actualización busca fortalecer las herramientas jurídicas y tecnológicas del estado para una búsqueda más eficaz, rápida y humana, garantizando el respeto a los derechos de las víctimas y sus familias.

Segunda

Puntos de reforma:

1. Nuevos conceptos y definiciones: se amplía el glosario de la ley incorporando términos como ficha de búsqueda, familia social, plataforma única de identidad y base nacional de carpetas de investigación, con el fin de homologar criterios con la ley federal.
2. Protección y uso responsable de datos personales: se establece el principio de proporcionalidad, para que las autoridades solo utilicen la información estrictamente necesaria para la búsqueda.
3. Colaboración obligatoria: toda autoridad o particular que cuente con datos biométricos, registros o videos deberá permitir su consulta inmediata a las autoridades de búsqueda y localización.
4. Creación de la plataforma única de identidad: este Sistema nacional permitirá cruzar información en tiempo real entre bases de datos públicas y privadas, agilizando la localización de personas desaparecidas.
5. Ficha de búsqueda inmediata: se establece la obligación de emitir y difundir de inmediato una ficha con los datos esenciales de la persona desaparecida, sin esperar plazos ni trámites burocráticos.

AYUNTAMIENTO 2024 -- 2027 DE CORTAZAR, GTO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

ATENTAMENTE
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Floriberto Aguilar
REG. FLORIBERTO AGUILAR MARTINEZ REG. CARLOS GUILLERMO DURAN OCHOA

PRESIDENTE

SECRETARIO



Victor Carlos Perez Chimal
REG. VICTOR CARLOS PEREZ CHIMAL
VOCAL